



# CPPM

COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICIA MUNICIPAL

## OFERTADAS 40 PLAZAS TURNOS REFUERZO.

**¡¡IMPOSICIÓN NO, NEGOCIACIÓN SI!!**

Bienvenidos a todos los que habéis regresado de las vacaciones, que las disfrutéis los que estáis en estos momentos y que las tengáis buenas los que faltéis por disfrutarlas.

Para los que no os hayáis enterado, os informo que han publicado las vacantes existentes en las distintas unidades y turnos, cuyo plazo para apuntarse finaliza el 11 de septiembre. También han ofertado 40 plazas para la Unidad de Apoyo a la Seguridad en el turno de noche 2, también llamado "turno de refuerzo". Como ya sabéis este turno tendrá un horario de 21:30 a 07:30 horas, de jueves a domingos y vísperas de festivos, además el que esté en el, realizará 10 jornadas más, para así igualar la totalidad de las horas que hace el turno de noche normal.

Este turno, con las peculiaridades que tiene, es contrario al vigente convenio cangrejo, (hoy en vigor gracias a los firmantes del mismo CSIF, UGT y CC.OO.), y lo establecen al amparo del Decreto de la Junta de Gobierno y no por el alcance de una negociación, que como ya sabéis la han podado de raíz. Por lo tanto NUESTRO SINDICATO, NO RECONOCE EL TURNO DE NOCHE 2, y al igual que con anterioridad os recomendamos que no os apuntarais a las productividades ofertadas, respondiendo todos de una forma ejemplar, también

ahora os recomendamos que **no os apuntéis** a el, tener en cuenta que el que se apunte no librará ningún fin de semana del año.

Nos obligarán a funcionar por decreto, pero lo que no pueden obligarnos es a apuntarnos voluntariamente a lo que ellos oferten, por lo tanto, con la negativa, se tienen que dar cuenta que hay que negociar y no imponer. Hicieron con nosotros lo mismo que el Gobierno con los Controladores Aéreos, pero con una diferencia muy sustancial, que con ellos finalmente han negociado y llegado a un acuerdo y con nosotros se han cerrado en banda.

Plantemos cara a la dictadura y no nos apuntemos a las imposiciones. El Sindicato va a proceder a denunciar esta Resolución del Director General de Seguridad de fecha 25 de agosto de 2010.

Un saludo.

--

Paco Torres

Secretario General de la Sección Sindical de Madrid de C.P.P.M.

E.mail: [madrid.secretaria@cppm.es](mailto:madrid.secretaria@cppm.es)

Tlfnos.: 914685972 - 646491046

TU SINDICATO

CPPM

CPPM

CPPM

CPPM



**ORDEN GENERAL  
DEL CUERPO  
N.º 162, DE 25/08/2010**



**Artículo primero:** Se ha recibido escrito del Departamento de Estructuras y Régimen Económico de Personal, de la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad, en el que se comunica lo siguiente:

"A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 48.2 del Reglamento General del Cuerpo de Policía Municipal y a la base 3ª de la convocatoria, para proveer, mediante Provisión Normal, puestos de trabajo vacantes, de la categoría de Policía, en diversas Unidades adscritas a la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, se procede a incluirla en esta Orden General del Cuerpo, para público y general conocimiento de los miembros del Cuerpo de Policía. Los requisitos de participación, plazos y documentos a entregar por parte de los interesados se expresan en las Bases de la Convocatoria aprobadas mediante **Resolución del Director General de Seguridad de fecha 25 de agosto de 2010**. Asimismo, se determina que la Convocatoria quede insertada en los tabloneros de Anuncios e información de todas y cada una de las Unidades del Cuerpo.

Con base en lo anteriormente expuesto, se publican las vacantes convocadas correspondientes a esas Unidades en la categoría de Policía, siendo su forma de provisión mediante el **SISTEMA DE PROVISIÓN NORMAL**, reseñándose así mismo número de vacantes y turnos, como los requisitos y condiciones que los aspirantes deben de poseer.

**Se adjunta copia de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2010.**  
**En Anexo I se indica el número de plazas publicadas.**  
**El Anexo II es el modelo de solicitud en el cual se señalará el código de petición que para las distintas plazas se indica en Anexo III.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo (**del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2010, ambos inclusive**).

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo publicado como ANEXO II.

Las solicitudes que presenten los interesados **deberán ser selladas en sus respectiva Unidades, con el sello de entrada**, en el mismo momento que se presenten dichas solicitudes.



# ORDEN GENERAL DEL CUERPO N.º 162, DE 25/08/2010



Los Mandos de las distintas Unidades del Cuerpo remitirán las peticiones de los componentes que soliciten estas plazas, a la Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad, Departamento de Estructuras y Régimen Económico de Personal."

Este artículo será leído en los pases de lista de los diferentes turnos en todas las Unidades del Cuerpo durante tres días consecutivos, desde la presente comunicación. Asimismo, será expuesto en el tablón de anuncios propios del Cuerpo, junto con los ANEXOS anteriormente reseñados.

**Artículo segundo:** El Servicio de Guardia para mañana, **día 26**, será el siguiente:

- Jefe de Servicio de Guardia: ..... Blas R. GIL DE MINGO.
- Jefe de Servicio de Guardia no presencial: ..... Andrés GONZÁLEZ GÓMEZ.

**Artículo tercero:** Los Juzgados de Guardia para mañana, **día 26**, serán:

- DETENIDOS: ..... 21, 22, 23, 19 y 20.
- DILIGENCIAS: ..... 24.
- FALTAS: ..... 47.
- VIOLENCIA SOBRE LA MUJER: ..... 7 y 8.

---

EL INSPECTOR JEFE, P.A. EL JEFE DEL GABINETE TÉCNICO DE APOYO, José Luis GALLEGO GARCÍA, FIRMADO Y RUBRICADO.



## ANEXO

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA PROVISIÓN NORMAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE DIVERSAS UNIDADES EN EL TURNO DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA.**

Existiendo en la Relación de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Municipal destinos vacantes, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento normal de provisión, de conformidad con lo establecido en el Art. 20.1. a) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y el artículo 48.4 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal, y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de 22 de abril de 2010 (BOCM 26.04.2010) de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización, estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

#### **DISPONGO:**

##### **Primero.**

1.1 Convocar concurso para la provisión normal de los puestos de trabajo de carácter operativo en las unidades que se relacionan y describen en el Anexo I, en los diferentes turnos y modalidades establecidos mediante Acuerdo de 18 de marzo de 2010 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Texto Regulador del Programa Especial de Productividad y medidas para la mejora del servicio prestado al ciudadano por la escala ejecutiva del Cuerpo de Policía Municipal y el personal de Oficios Auxiliar de Policía Municipal.

##### **Segundo. Condiciones y requisitos generales de participación**

2.1 Podrán obtener puestos de trabajo en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Para los funcionarios procedentes de la situación administrativa de excedencia voluntaria regulada por el artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el artículo 89.1 apartado a) y b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso

2.2 Los procedentes de la situación de suspensos en firme deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, y los que se encuentren en situación de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid que participen deberán actualmente ocupar un puesto de carácter operativo y poseer el arma reglamentaria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en la base 2.4

2.4 Los funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid en la categoría de policía que participen y opten a los puestos de trabajo del turno de noche, además de reunir los requisitos señalados en la base 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5, **no deberán superar la edad de 45 años.**

2.5 Además de los requisitos descritos en los puntos anteriores, los interesados podrán participar cuando habiendo obtenido destino voluntario hayan permanecido dos años como mínimo inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (art. 52.1 del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal).

### **Tercero. Presentación de solicitudes.**

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta convocatoria. **El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo.**

La presente convocatoria será objeto de publicación en las distintas Unidades a través del cauce general establecido en el Cuerpo de la Policía y en los tabloneros de anuncios de las Unidades, tal y como se establece en el artículo 49.1 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal. Los Mandos de éstas darán las órdenes oportunas para su cumplimiento.

3.2 Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el presente concurso, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones exigidas.

3.3 Cada funcionario presentará una sola solicitud por convocatoria, que contendrá, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de adjudicación de aquéllas.

3.4 El impreso de solicitud se rellenará con la máxima diligencia, con el fin de no incurrir en errores, y se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal.

3.5 Los Mandos de las Unidades cuidarán que las solicitudes de participación sean introducidas en la aplicación informática el mismo día de su presentación, remitiendo el día siguiente, las mencionadas solicitudes al Departamento de Estructuras y Régimen Económico de Personal de la Subdirección General de Recursos Humanos junto con la relación nominal de los interesados.

Dicha relación nominal se confeccionará en Hoja de cálculo en la que se recogerá nombre y apellidos de los solicitantes, DNI y Unidad en donde prestan servicio.

En las solicitudes presentadas por los interesados deberá hacerse constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la fecha de entrada de ésta en las distintas oficinas de las Unidades, con su sello correspondiente.

#### **Cuarto. Méritos a valorar.**

El presente Concurso valorará exclusivamente la antigüedad en el empleo reconocida dentro del Cuerpo de la Policía Municipal.

4.1.1 La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por cada año de servicio prestado en el empleo de Policía en el Cuerpo.

En relación con la puntuación del apartado 4.1.1 y a estos solos efectos, las fracciones de tiempo iguales o superiores a seis meses serán equiparables a un año. La fracción inferior a seis meses, se valorará a razón de 0.5 puntos.

#### **Quinto. Resultado de la valoración**

5.1 La valoración total en este Concurso de provisión normal será la resultante de la suma total de puntos conforme a lo establecido en el apartado 4.1.1, sin cantidad límite total.

5.2 La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

5.3 En caso de empate de puntuación, se acudirá para dirimirlo a la pertenencia a una promoción más antigua y, en segundo lugar, al orden de puntuación obtenido en ella.

5.4 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso a la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

5.5 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Sexto. Propuesta**

La Subdirección General de Recursos Humanos elevará al Director General de Seguridad la propuesta de resolución del concurso, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida.

#### **Séptimo. Resolución.**

Una vez resuelta la convocatoria, se publicarán las asignaciones a través de la Orden General del Cuerpo, en los Tablones de Anuncios de la Jefatura del Cuerpo y en las restantes Inspecciones y Unidades, de conformidad con el artículo 49.1 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal.

#### **Octavo. Toma de posesión.**

Una vez publicada la Resolución del concurso a través de la Orden General de Cuerpo, en la misma, se dispondrá la fecha de la toma de posesión de los destinos.

#### **Noveno. Destinos.**

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

#### **Décimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición ante el Director General de Seguridad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la base 3.1 o recurso contencioso - administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Madrid, 25 de agosto de 2010.  
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Fdo. Pablo Escudero Pérez.

## ANEXO I

## POLICÍAS

UNIDADES	MAÑANA	TARDE	NOCHE Tipo 1	NOCHE Tipo 2
AGS U.I.D. HORTALEZA	3	7		
AGS U.I.D. ARGANZUELA		14	2	
AGS U.I.D. BARAJAS		8		
AGS U.I.D. CIUDAD LINEAL	4	9	1	
AGS U.I.D. FUENCARRAL	2	6	2	
AGS U.I.D. MONCLOA-ARAVACA	2	3		
AGS U.I.D. RETIRO		6	1	
AGS U.I.D. SALAMANCA	4	12	2	
AGS U.I.D. TETUAN	3	5	2	
AGS U. ESPECIAL DE TRÁFICO	5	10		
AGS U.I.D. CARABANCHEL	7	9	3	
AGS U.I.D. CENTRO NORTE	2	7	5	
AGS U.I.D. CENTRO SUR	8	8	5	
AGS U.I.D. CHAMBERI	1	6		
AGS U.I.D. LATINA	1	5	2	
AGS U.I.D. MORATALAZ	1	2	1	
AGS U.I.D. PUENTE VALLECAS	8	15		
AGS U.I.D. SAN BLAS	1	8	2	
AGS U.I.D. VICALVARO		5	1	
AGS U.I.D. VILLA VALLECAS	2	6		
AGS U.I.D. VILLAVERDE	1	2	1	
AGS. U.I.D. CHAMARTIN	5	3	1	
AGS. U.I.D. USERA	2	1	1	
AGS. U. APOYO A LA SEGURIDAD				40
<b>TOTAL: 291</b>	<b>62</b>	<b>157</b>	<b>32</b>	<b>40</b>



HOJA DE PETICIÓN DESTINO VACANTES PUBLICADAS SISTEMA CONCURSO DE PROVISIÓN NORMAL O.G.C. nº \_\_\_\_\_ ARTÍCULO \_\_\_\_\_

D. _____		D.N.I. _____
CATEGORÍA _____	UNIDAD _____	TURNOS _____
Nº DE PROMOCIÓN _____	Nº EN PROMOCIÓN _____	

**PETICIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA**

	CÓDIGO PETICIÓN	UNIDAD	TURNOS
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			
13º			
14º			
15º			

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

EL INTERESADO:

CONFORME, EL MANDO:

FDO:

FDO:

### ANEXO III

#### Listado códigos petición Unidades Provisión Normal

101	AGS U I D HORTALEZA mañana
102	AGS U I D HORTALEZA tarde
103	AGS U I D ARGANZUELA tarde
104	AGS U I D ARGANZUELA noche
105	AGS U I D BARAJAS tarde
106	AGS U I D CIUDAD LINEAL mañana
107	AGS U I D CIUDAD LINEAL tarde
108	AGS U I D CIUDAD LINEAL noche
109	AGS U I D FUENCARRAL mañana
110	AGS U I D FUENCARRAL tarde
111	AGS U I D FUENCARRAL noche
112	AGS U I D MONCLOA-ARAVACA mañana
113	AGS U I D MONCLOA-ARAVACA tarde
114	AGS U I D RETIRO tarde
115	AGS U I D RETIRO noche
116	AGS U I D SALAMANCA mañana
117	AGS U I D SALAMANCA tarde
118	AGS U I D SALAMANCA noche
119	AGS U I D TETUAN mañana
120	AGS U I D TETUAN tarde
121	AGS U I D TETUAN noche
122	AGS U ESPECIAL DE TRÁFICO mañana
123	AGS U ESPECIAL DE TRÁFICO tarde
124	AGS U I D CARABANCHEL mañana
125	AGS U I D CARABANCHEL tarde
126	AGS U I D CARABANCHEL noche
127	AGS U I D CENTRO NORTE mañana
128	AGS U I D CENTRO NORTE tarde
129	AGS U I D CENTRO NORTE noche
130	AGS U I D CENTRO SUR mañana
131	AGS U I D CENTRO SUR tarde
132	AGS U I D CENTRO SUR noche
133	AGS U I D CHAMBERI mañana
134	AGS U I D CHAMBERI tarde
135	AGS U I D LATINA mañana
136	AGS U I D LATINA tarde
137	AGS U I D LATINA noche
138	AGS U I D MORATALAZ mañana
139	AGS U I D MORATALAZ tarde
140	AGS U I D MORATALAZ noche

141	AGS U I D. PUENTE VALLECAS mañana
142	AGS U I D. PUENTE VALLECAS tarde
143	AGS U I D. SAN BLAS mañana
144	AGS U I D. SAN BLAS tarde
145	AGS U I D. SAN BLAS noche
146	AGS U I D. VICALVARO tarde
147	AGS U I D. VICALVARO noche
148	AGS U I D. VILLA VALLECAS mañana
149	AGS U I D. VILLA VALLECAS tarde
150	AGS U I D. VILLAVERDE mañana
151	AGS U I D. VILLAVERDE tarde
152	AGS U I D. VILLAVERDE noche
153	AGS. U I D. CHAMARTIN mañana
154	AGS. U I D. CHAMARTIN tarde
155	AGS. U I D. CHAMARTIN noche
156	AGS. U I D. USERA mañana
157	AGS. U I D. USERA tarde
158	AGS. U I D. USERA noche
159	AGS. U. APOYO A LA SEGURIDAD noche